



Sr. Profesional:

Esta nota tiene por objeto notificarlo fehacientemente de normas básicas implementadas por este Consejo en los últimos años, para facilitar su avance dentro de la especialidad.

♦ A partir de 2003 se desarrolla el **Programa de Mantenimiento de Certificación en Pediatría**. Debe entenderse como un proceso que, iniciado con la certificación, busca promover la inserción del médico pediatra (Clínica pediátrica) y del médico pediatra especialista, en un programa de aprendizaje permanente a lo largo de la vida profesional. El mantenimiento de la certificación **comienza a partir del 1º de enero del año siguiente a la obtención de la Certificación**. Por tal motivo se recomienda inscribirse antes del 30 de junio de dicho año para dar continuidad a la ponderación de antecedentes.

Aún en caso de que la inscripción fuera posterior a esa fecha, deberán ser evaluados los antecedentes profesionales y aplicados los aspectos administrativos a partir de la fecha señalada (1º de enero del año siguiente a la obtención de la Certificación), ya que para el Programa de Mantenimiento de la Certificación sólo se tendrán en cuenta los cinco años corridos posteriores a la Certificación.

En caso de que el profesional no reuniera los créditos suficientes para mantenerse en el Programa, la certificación caducará en la fecha prevista y sólo podrá obtenerse por aprobación de nuevo examen o, –en forma diferida- luego de haber acreditado actividades durante cinco años a partir de la fecha de la nueva inscripción.

Dentro de las opciones del Programa de Mantenimiento, pueden contemplarse las siguientes:

**A.-** Lograr el Mantenimiento de Certificación a través de la presentación de créditos anuales con la modalidad descrita en el Reglamento del Programa.

**B.-** Los profesionales que estén inscriptos en el Programa y que den cumplimiento al reglamento vigente, podrán presentarse voluntariamente a rendir Examen de Certificación de Médico Pediatra en alguna de las fechas previstas, a lo largo de los cinco años del período en que realiza el Mantenimiento. En caso de aprobarlo obtendrá una nueva Certificación como Médico Pediatra por cinco años e ingresará a un nuevo período de Mantenimiento de la Certificación que terminará cinco años más tarde.

En caso de no aprobarlo, no se le asignará crédito adicional alguno a su Programa de Mantenimiento, con la excepción de que encuadre en las previsiones del punto C.-, que se señalan a continuación.

**C.-** El postulante que llegara al **último año del Programa de Mantenimiento de Certificación** con créditos insuficientes para aprobarlo, podrá presentarse a rendir examen de certificación en una de las dos fechas de ese último año, con alguno de los siguientes resultados:

► En caso de aprobar dicha evaluación obtendrá una nueva Certificación como Médico Pediatra por cinco años e ingresará a un nuevo período de Mantenimiento de la Certificación que terminará cinco años más tarde

► En caso de no alcanzar el corte de aprobación pero habiendo logrado un mínimo de 60% del examen escrito, obtendrá 100 créditos que se sumarán a los ya acumulados

► En caso de no encuadrar en alguno de los puntos anteriores, no se le asignará crédito adicional alguno a su programa de Mantenimiento.

Asimismo se le solicita que mantenga actualizada la información con respecto a sus direcciones postal y electrónica, dado que constituirá una vía de notificación habitual para hacerle llegar las novedades sobre el Programa de Mantenimiento de la Certificación.

Con la debida consideración

Firmado: Dr. Raúl A. Valli - **Presidente C.E.P.**

Dr. Juan Pablo Wasserman - **Secretario General C.E.P.-**

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

Buenos Aires,..... de.....2016.